



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1029

17/08/2016

2715

**AUTOR/A:** PRADAS TORRES, Antonio Francisco (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la información solicitada, se indica que el sistema portuario de titularidad estatal se rige por el principio de autofinanciación (artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (LPMM)), es decir, que, de acuerdo con su regulación, se deberá garantizar la autosuficiencia económica del sistema portuario, debiendo cubrirse con los ingresos por las actividades ordinarias que realizan las Autoridades Portuarias sus gastos de explotación, financieros, etc. (artículo 156.2 de la LPMM), de manera que el sistema no recibe recursos de los Presupuestos Generales del Estado, por lo que no le afecta el cierre presupuestario aprobado por el Gobierno en funciones.

Madrid, 12 de enero de 2017